

Atención Sr. Sergio de

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

En la Ciudad de Colima, Jalisco, el del Estado del mismo nombre, el día 11 (once) de abril del año 2003 (dos mil tres) se reunieron en el Despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en el Palacio de Gobierno, por parte de " EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO", el C. LICENCIADO FERNANDO MORENO PEÑA, Gobernador Constitucional del Estado; el C. LICENCIADO JOSE GILBERTO GARCIA NAVA, Secretario General de Gobierno; el C. INGENIERO ALMAR PETERSEN MORA, Secretario de Finanzas y el C. LICENCIADO VICTORICO RODRIGUEZ REYES, Oficial Mayor de Gobierno. Y por la otra parte "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el C. LICENCIADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA, Secretario General; el C. LICENCIADO VICTOR VAZQUEZ CERDA, Secretario de Trabajo y Conflictos; el C. ERNESTO CARDENAS ROSALES, Secretario de Organización; la C. LAE. ANA CRISTINA NAVARRO CASTRO, Secretaria de Finanzas; así como el C. LICENCIADO AGUSTIN MARTELL VALENCIA, Presidente del Comité de Vigilancia, con el propósito de otorgar a los trabajadores de base sindicalizados, incremento salarial y de prestaciones en respuesta al pliego petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, con fecha 7 (siete) de enero del 2003 ( dos mil tres), conforme al contenido de las cláusulas del siguiente:

C O N V E N I O

\* PRIMERA.- El Gobierno del Estado concede a partir del día 1º (primero) de enero del año 2003 (dos mil tres), un incremento del 6.75% (seis punto setenta y cinco por Ciento), al sueldo y prestaciones nominales (sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenio, en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador de sueldos vigente al día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2002 (dos mil dos).

\* SEGUNDA.- Se autoriza incrementar las COMPENSACIONES en un 6.75% (seis punto 75 por ciento)

\* TERCERA.- Se conviene en incrementar las prestaciones que a continuación se relacionan y por los montos que se consignan:

PRESTACIÓN	IMPORTE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 840.00 ✓
BONO DIA DE LAS MADRES	\$ 890.00 ✓
FONDO DE RETIRO	\$ 25,250.00 ✓
SEGURO DE VIDA:	
MUERTE NATURAL	\$ 59,425.00 ✓
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 118,850.00 ✓
MUERTE COLECTIVA	\$ 178,280.00 ✓
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 350.00 ✓

\* CUARTA.- Se autoriza incrementar en un 6.75% (seis punto setenta y cinco por ciento) las BECAS ESCOLARES, a los valores que al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2002

1320 + 3

- (\*) **QUINTA BONO DEL BUROCRATA:** Se autoriza incrementar 4 (cuatro) días adicionales a los 16 (dieciseis) que se venían disfrutando, totalizando 20 (veinte) días para cada trabajador de base sindicalizado y con la misma base ( sueldo, sobresueldo y quinquenio).-
  - (\*) **SEXTA PRIMA VACACIONAL:** Se conviene en incrementar 2 (dos) días adicionales a los 6 (seis) que se venían disfrutando como pago de prima vacacional, para llegar a 8 (Ocho), para cada trabajador de base sindicalizado, en cada periodo, considerando la misma base (sueldo, sobresueldo quinquenio y prima dominical).
  - (\*) **SEPTIMA BONO SINDICAL:** El Gobierno del Estado conviene en autorizar el BONO SINDICAL, a los trabajadores de base sindicalizados, el importe de dicho bono será de 5 (cinco) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio, pagaderos en la primera quincena del mes de abril de cada año.
  - (\*) **OCTAVA** El Gobierno del Estado conviene en otorgar un incremento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) al BONO DEL DÍA DEL PADRE, mismo que se viene cubriendo a los trabajadores de base sindicalizados que sean padres de familia.-
  - (\*) **NOVENA.**- El Gobierno del Estado, conviene en otorgar un BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) a las trabajadoras de base sindicalizadas que ostenten dicha plaza y se cubrirá en su día social.
- LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales Lo firman quienes en el intervienen -

POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO MORENO PEÑA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSE GILBERTO GARCIA NAVA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. ALMAR PETERSEN MORA  
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. VICTORICO RODRIGUEZ REYES  
OFICIAL MAJOR DE GOBIERNO